

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 13 de diciembre de 2019.

BOLETÍN/CDyCS53/2019.

BOLETÍN DE PRENSA

En la sesión celebrada el día de la fecha, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México resolvió un total de 13 medios de impugnación; de ellos, 12 fueron Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local y 1 Recurso de Apelación, de los cuales se desprende el siguiente resumen:

1.- JDCL/228/2019: Las y los Magistrados determinaron declarar parcialmente fundados los agravios expuestos por la actora, al acreditarse que no se realizó el pago de dietas, por lo tanto se determinó ordenar al Presidente Municipal y Tesorero ambos del Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México, para que realicen el pago correspondiente a tales emolumentos.

2.- JDCU236/2019: En este juicio el Pleno del Tribunal declaró fundados los agravios expuestos por el actor ya que se tuvo por acreditados los agravios relativos a la vulneración del derecho político electoral, en su vertiente del libre ejercicio del cargo y a la Violencia Política de Género.

3.- JDCL/239/2019: La y los Magistrados determinaron revocar los oficios SHA/SMI/7128/2019, SHA/SMI/7458/2019, emitidos por el Secretario del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México; así como el acuerdo 119 emitido por el Ayuntamiento de la referida Municipalidad, en consecuencia se determinó la existencia de la vulneración del derecho político electoral, en su vertiente del libre ejercicio del cargo.

4.- JDCL/244/2019: En este juicio el Pleno del Tribunal declaró revocar las resoluciones dictadas por la Comisión de Justicia y de la Comisión de Orden y Disciplina, ambas del Partido Acción Nacional, derivado de la indebida fundamentación y motivación por lo cual se determinó restituir el ejercicio de sus derechos partidistas a la ciudadana actora.